

3. No hacemos expresa imposición de las costas derivadas del recurso de apelación.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos los ilustrísimos señores magistrados integrantes de este Tribunal.

Y para que conste y sirva de edicto de notificación al demandado don Antonio Reina Yebra, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/1.935/10)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NÚMERO 83 DE MADRID

#### EDICTO

Don Adolfo Cidoncha Sánchez, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se han seguido actuaciones de juicio ordinario número 1.282 de 2007, a instancias de "World Wide Consul Services, Sociedad Limitada", frente a "Binswanger España, Sociedad Limitada", en los que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia*

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—Que en este Juzgado han sido vistos los autos de juicio ordinario número 1.282 de 2007 por don David Rodríguez Fernández-Yepes, ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid, actuando como demandante "World Wide Consul Services", representada por la señora procuradora doña Cristina Méndez Rocasolano y defendida por el letrado don Felipe Álvarez Rojo, y como demandada "Binswanger España, Sociedad Limitada", sin representación ni defensa técnicas.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de "World Wide Consul Services Services", contra "Binswanger España, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro haber lugar a:

a) Condenar a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 75.400 euros.

b) Condenar a la demandada a pagar a la actora los intereses legales de la anterior cantidad.

c) Imponer a la demandada el pago de las costas procesales ocasionadas a la demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, haciendo haber a las partes que contra ella cabe recurso de apelación que podrá prepararse en este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Binswanger España, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 12 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(02/713/10)

## JUZGADO NÚMERO 86 DE MADRID

#### EDICTO

En el procedimiento de juicio ordinario número 928 de 2008, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistos por el ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, magistrado-juez de primera instancia del número 86 de los de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 928 de 2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, don Juan Delgado Espinosa, representado por la procuradora doña Mercedes Lázaro Rodríguez y asistido de la letrada doña Mercedes Lázaro Vaquerizo, y de otra, como demandados, herencia yacente y/o desconocidos e inciertos herederos de don Fernando La Iglesia Morante, en situación procesal de rebeldía, y comunidad de propietarios de la calle Fuencarral, número 154, de Madrid, representada por la procuradora doña Ana María Martín Espinosa y asistida del letrado don José Jaime Muro Urdín; doña Carmen Higuera Arce, representada por la procuradora doña Isabel Soberón García de Enterría y asistida del letrado don José Antonio Velasco Aedo, y don Jesús de la Iglesia Higuera, asistida de la procuradora doña Isabel Saberón García de Enterría y asistido del letrado don Ignacio Burgada Canales.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Teresa Castro Rodríguez, en nombre y representación de don Juan Delgado Espinosa, contra comunidad de propietarios de la calle Fuencarral, número 154, de Madrid, a quien representa la procuradora doña Ana María Espinosa; don Jesús La Iglesia Higuera, representado por la procuradora doña Isabel Soberón García de Enterría; herencia yacente de don Fernando La Iglesia Morante, incomparecida, y doña Carmen Higuera Arce, representada por la procuradora doña Isabel Soberón García de Enterría, debo condenar y condeno a esta última demandada a que satisfaga al actor la cantidad de 25.479,09 euros, la que devengará el interés legal desde la interposición judicial, y al pago de las costas causadas, absolviendo al resto de los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas, y sin efectuar especial pronunciamiento en costas por la intervención de los absueltos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del día siguiente al de su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la herencia yacente y/o desconocidos e inciertos herederos de don Fernando La Iglesia Morante.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(02/589/10)

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

Don Enrique Calvo Vergara, secretario del Juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 283 de 2005, se ha dictado sentencia número 4/08, de fecha 4 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Romillo Roncero, magistrado-juez del Juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de instancia de parte "Almacenes Eléctricos Madrileños, Sociedad Anónima", con procurador don Gumersindo Luis García Fernández y letrado don Miguel Ángel Rodríguez Tejada, y de otra, como demandado, don Juan José Ibáñez Pérez, declarado en situación de rebeldía procesal.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por "Almacenes Eléctricos Madrileños, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno al demandado don Juan José Ibáñez Pérez a abonar al actor la cantidad de 36.686,57 euros, intereses legales y costas.

Así, por esta nuestra sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación de sentencia a don José Ibáñez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido este edicto.

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/13.307/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Carmen Olmo Gil, secretaria de lo social del número 1 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Dary Parra Campos, contra doña Donilsa García Ospina y don Daniel Gómez de Arribas, en reclamación por despido, registrado con el número 1.749 de 2009, se ha acordado citar a don Daniel Gómez de Arribas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 2010, a las diecisiete horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lu-